CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 22 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**VANESSA YOLANDA MARENCO FONSECA**
Identificación	**C.C. 1.043.844.866**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-347-2023**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	ATLANTICO
Supervisor del Contrato	**LUIS ALBERTO GONZALEZ FANDIÑO**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTATO: $54.682.500** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$4.755.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
Lugar de Ejecución y Programa	Distrito Judicial de Barranquilla Programa Penal General
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10623 del 13/01/2022.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte de la contratista, ésta requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-347-2023 la cual señala: "(…)*VANESSA YOLANDA MARENCO FONSECA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.043.844.866 expedida en Campo de la Cruz - Atlántico, actuando en nombre propio y en mi condición de DEFENSORAPUBLICA, ante Jueces Penales Municipales, adscritaa la Regional Atlántico, según Número de contrato CD-DP – 347-2023, con sumo respeto me dirijo a su despacho para solicitarle la terminación anticipada del contrato No CD-DP 347-2023 de mutuo acuerdo, en mi calidad de contratista de la defensoría del pueblo, hasta el día diez (10) de Mayo de Dos mil veintitrés (2.023), y al 11 de Mayo del 2023 no tendré vínculo con la Defensoría del Pueblo, de conformidad con las directrices del grupo de contratación de la DirecciónNacional de la Defensoría Pública. Para tal efecto, le remitiré el informe sucinto del estado de los procesos a*

mi cargo y realizaré el cargue de la totalidad de pagos correspondientes a seguridad social a la plataforma Secop II, hasta el día de la solicitud de terminación(…).

2. Por medio de comunicación escrita el(la) funcionario(a) **LUIS ALBERTO GONZALEZ FANDIÑO** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-347-2023 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (…)*El suscrito Profesional Administrativo y de Gestión LUIS ALBERTO GONZALEZ FANDIÑO, informa a su Despacho lo relacionado con el asunto en referencia, en donde manifiesto certificar, así: • Solicitud de terminación por parte de la contratista • Informe de Procesos • Soporte de pago salud y pensión meses de abril y mayo de 2023 • Balance Financiero Cabe resaltar que la contratista Dra. VANESSA YOLANDA MARENCO FONSECA cumplió con sus obligaciones contractuales hastael día de hoy En virtud de lo dispuesto en la página 23 del Manual de Contratación de la Defensoría del Pueblo, me permito darle traslado, para su consideración, del informe de recomendación para la Terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato CD - DP-347-2023, conforme a la solicitud elevada el día 25 de abril de 2023 por la Defensora Pública Dra. VANESSA YOLANDA MARENCO FONSECA, por lo cual prestaría servicio hasta del día 10 de mayo de 2023, en consecuencia no continuar con la ejecución del contrato en mención en la fecha anteriormente citadaLa solicitud radicada por la contratista, se justifica en la voluntad de dar por terminado el vínculo contractual como se deriva de su solicitud de terminación por mutuo acuerdo radicada por correo electrónico el 25 de abril de 2023. En la solicitud de terminación contractual, radicada a través del correo institucional con destino al suscrito supervisor, se informa lo siguiente: me dirijo a su despacho para solicitarle la terminación anticipada del contrato No CD-DP 347-2023 de mutuo acuerdo, en mi calidad de contratista de la defensoría del pueblo, hasta el día diez (10) de Mayo de Dos mil veintitrés (2.023), yal 11 de Mayo del 2023 no tendré vínculo con la Defensoría del Pueblo, de conformidad con las directrices del grupo de contratación de la Dirección Nacional de la Defensoría Pública". • NO AFECTACIÓN DEL SERVICIO En lo particular, si se procede con la terminación anticipada del contrato en cita por mutuo acuerdo, ello no afectaría actualmente la prestación del servicio en virtud de que la carga contractual la doctora VANESSA YOLANDA MARENCO FONSECA se sustituirá a los demás defensores de municipales (6 defensores), lo cual se verifica de inmediato por el suscrito supervisor evidenciando en la entrega de informe que la carga consta de 228 casos, por lo que de inmediatamente procedo a realizar las sustituciones correspondientes entre los otros 6 defensores público de la categoría municipal con que cuenta la Unidad 06 que coordino, en un promedio de 38 casos por defensor, evidenciando y concluyendo la carencia de factores que afecten la prestación del servicio. También se deja constancia que la defensora solicitante se encuentra a paz y salvo en la entrega del informe consolidado, así mismo de la carga contractual que será asignada a los defensores públicos que quedan en la unidad, así mismo se ha cumplido por parte de la defensora el pago de la planilla de seguridad social anexa a la presente del mes de abril de 2023 y 10 días del mes de mayo de 2023 el cumplimiento del resto de obligaciones contractuales. Los planes de pago correspondientes a 30 días del mes de abril y a 10 días de mayo de 2023 han sido aprobados en la plataforma SECOPII(…).*

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-347-2023, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-347-2023, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y LA CONTRATISTA**, a partir del día 11 de mayo de 2023, es decir la contratista presta sus servicios hasta el 10 de mayo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. -LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-347-2023 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-347-2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$54.682.500**	
VALOR PAGADO (Honorarios de febrero y marzo de 2023)	-	$9.510.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios del mes de abril y 10 días de mayo de 2023)	-	$6.340.000
VALOR A LIBERAR POR ACTA DE INICIO	-	$2.377.500
VALOR A LIBERAR	-	$36.455.000
SUMAS IGUALES	**$54.682.500**	**$54.682.500**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el Supervisor del contrato se le cancele a la contratista la suma de ($6.340.000) por concepto de honorarios del mes abril y 10 días de mayo de 2023. Así mismo, para que se libere del Registro Presupuestal 176023 el valor de ($2.377.500) del valor no ejecutado por acta de inicio y la suma de ($36.455.000) del valor no ejecutado por el fenecimiento de la relación contractual.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-347-2023, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-347-2023. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO Previo a la realización de los pagos pendientes a favor de la CONTRATISTA, ésta última deberá acreditar el pago de los respectivos aportes al sistema de Seguridad Social Integral,lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **LA CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud del supervisor del contrato y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria Maduro Goenaga
Concepto supervisión	Luis Albero Gonzalez Fandiño
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	